

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

Popayán, veintinueve (29) de Julio de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1083

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
DEMANDANTE: DIOMEDES AVILA QUINTERO
DEMANDADO: FERNANDO CHILITO G.
RADICADO: 2019-01668-00

FIJA FECHA AUDIENCIA

El juzgado Segundo Civil Municipal DISPONE:

CONVOCAR al señor **FERNANDO CHILITO G.**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7631134 para que absuelva el Interrogatorio de Parte que le formulara la señora **DIOMEDES AVILA QUINTERO** con intervención del profesional del derecho Doctor **RAY FELIPE AGUIRRE GAVIRIA** , con el fin de constituir prueba de confesión.

La diligencia a la cual se cita, se realizará a través de los medios tecnológicos dispuestos para el efecto y que se indica en la parte resolutive de este proveído.

ADVIERTASELE al señor **FERNANDO CHILITO**, que la no comparecencia sin justa causa a la diligencia que se le convoca, tendrá las consecuencias previstas en el artículo 205 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

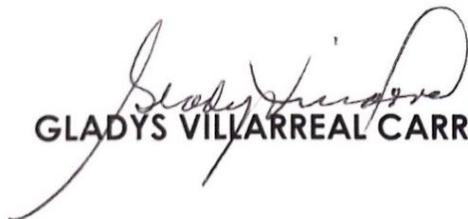
PRIMERO. FIJAR día DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2020 a las 2:30 P.M., como fecha y hora para adelantar el interrogatorio extraproceso del señor **FERNANDO CHILITO G.** prevista en el artículo 183 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. NOTIFICAR PERSONALMENTE al demandado, la que también podrá surtirse con el envío de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad de previa citación o aviso físico o virtual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8°. del Decreto 806 de 2020. (la notificación corre a cargo del peticionario.

La audiencia se efectuará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS** sin perjuicio de la utilización de cualquier otro medio que garantice la presencia de todos los sujetos procesales.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
No. 059 en la fecha, 30 de julio de 2020.


MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria